



“CONSTANCIA DE ENTREGA DE MENOR”

EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA, MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT; SIENDO LAS ----- EL DÍA ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO -----; Y CON FUNDAMENTO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EL TITULAR **LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ UREÑA**, HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

HAGO ENTREGA EN ESTOS MOMENTOS DEL MENOR -----, A LA C. -----, QUIEN TIENE EL PARENTESCO DE ----- DEL NIÑO, QUIEN TIENE EL DOMICILIO UBICADO EN .

ASÍ MISMO, SE LE HACE EL APERCIBIMIENTO, AL C. -----; DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN QUE TIENE, RESPECTO DEL CUIDADO Y ATENCIÓN DEL ----- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NAYARIT; ASÍ COMO LAS PENAS QUE PUEDE INCURRIR POR LOS DELITOS DE ABANDONO DE FAMILIARES Y VIOLENCIA FAMILIAR QUE EJERZA SOBRE ÉL, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MENOR A SU FAMILIAR, SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO DE SALUD, AL NO HABER SUFRIDO NINGÚN TIPO DE LESIÓN EN SU INTEGRIDAD CORPORAL, NO HABIENDO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE FIRMA PARA CONSTANCIA.

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ UREÑA.
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SMDIF DEL NAYAR.